

MINISTERIO DEL INTERIOR

7199 *ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se anuncia una vacante de Coronel de la Guardia Civil para el mando de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Coronel de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», para el Mando de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo (Madrid), clase «C», tipo 1.º

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen, y remitidas por conducto reglamentario a la Dirección General de la Guardia Civil (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de marzo de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado y Director general de la Guardia Civil.

7200

RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes en el Ministerio de Defensa, para un Jefe y dos Oficiales de la Guardia Civil en situación de activo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y previa autorización el Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen, y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a vuestra excelencia para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Teniente Coronel.	-	-	Dirección General (Madrid). Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
2	C-1	Teniente.	-	-	Dirección General (Madrid). Cuartel General del Ejército de Tierra.
3	C-1	Teniente.	-	-	Dirección General (Madrid). Cuartel General del Ejército de Tierra.

7201 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales del citado Cuerpo en situación de activo (provisión normal).*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino correspondientes a las vacantes de clase «B», tipo 3.º, irán documentadas con la ficha-

resumen, y tanto éstas como las de clase «C», tipo 3.º, se remitirán por conducto reglamentario a esta Dirección General (Sección de Personal, Negociado Primero).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de marzo de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

NUM.	CLASE y TIPO	EMPLEO	TITULACION O PREFERENCIA	EXENCIONES	UNIDAD, CENTRO O DEPENDENCIA
<u>SERVICIO FISCAL</u>					
1	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	311 Comandancia (Valencia).
2	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	311 Comandancia (Valencia).
3	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	411 Comandancia (Barcelona).
4	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	411 Comandancia (Barcelona).

NUM.	CLASE Y TIPO	EMPLEO	TITULACION O PREFERENCIA	EXENCIONES	UNIDAD, CENTRO O DEPENDENCIA
5	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	322 Comandancia (Murcia).
6	B-3	Subteniente o Brigadas	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	235 Comandancia (Málaga).
7	B-3	Subteniente o Brigadas	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	413 Comandancia (Gerona).
8	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	235 Comandancia (Málaga).
9	B-3	Subteniente o Brigadas	Perfeccionamiento de unidades Especialistas Fiscales	(1)	422 Comandancia (Huesca).
10	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	411 Comandancia (Barcelona).
11	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	512 Comandancia (Vizcaya)
12	B-3	Subteniente o Brigadas	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	233 Comandancia (Ceuta).
13	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	313 Comandancia (Balears).
14	B-3	Subteniente o Brigada	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	313 Comandancia (Balears).
15	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales		151 Comandancia (Tenerife).
16	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales		231 Comandancia (Cádiz).
17	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales		232 Comandancia (Melilla).
18	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales		233 Comandancia (Ceuta).
19	B-3	Sargento 1º o Sargentos	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	313 Comandancia (Balears).
20	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	313 Comandancia (Balears).
21	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales		321 Comandancia (Alicante).
22	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	411 Comandancia (Barcelona)
23	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	411 Comandancia (Barcelona).
24	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	413 Comandancia (Gerona).
25	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	413 Comandancia (Gerona).
26	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	512 Comandancia (Vizcaya).
27	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	512 Comandancia (Vizcaya).
28	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	512 Comandancia (Vizcaya).
29	B-3	Sargento 1º o Sargento	Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	512 Comandancia (Vizcaya).
30	B-3	Sargento 1º	Motorista Naval y Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	512 Comandancia (Vizcaya).
31	B-3	Sargento 1º o Sargentos	Motorista Naval y Perfeccionamiento de Unidades Especialistas Fiscales	(1)	512 Comandancia (Vizcaya).
32	B-3	Subtenientes o Brigadas	<u>SERVICIO DE AUTOMOVILISMO</u> Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	111 Comandancia (Madrid-Injerior).

NUM.	CLASE Y TIPO	EMPLEO	TITULACION O PREFERENCIA	EXENCIONES	UNIDAD, CENTRO O DEPENDENCIA
33	B-3	Subteniente o Brigadas	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	141 Comandancia (Guadalajara).
34	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	209 Comandancia Hóvil (Sevilla).
35	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	231 Comandancia (Cádiz).
36	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	432 Comandancia (Lérida).
37	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	142 Comandancia (Cuenca)
38	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	531 Comandancia (Burgos).
39	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	312 Comandancia (Castellón).
40	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	152 Comandancia (Las Palmas).
41	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	423 Comandancia (Teruel).
42	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	612 Comandancia (Lugo).
43	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	512 Comandancia (Vizcaya).
44	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	524 Comad. (G.A.R.- Logroño).
45	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	611 Comandancia (La Coruña).
46	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	212 Comandancia (Almería).
47	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	412 Comandancia (Manresa).
48	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	431 Comandancia (Tarragona).
49	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	213 Comandancia (Jaén).
50	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	413 Comandancia (Gerona).
51	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	623 Comandancia (Gijón).
52	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	222 Comandancia (Córdoba).
53	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	621 Comandancia (Oviedo).
54	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	613 Comandancia (Orense).
55	B-3	Subteniente o Brigada	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	521 Comandancia (Logroño).
56	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		132 Comandancia (Cáceres).
57	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		631 Comandancia (Salamanca).
58	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	513 Comandancia (Guipuzcoa).
59	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		232 Comandancia (Melilla).
60	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		611 Comandancia (La Coruña).
61	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		131 Comandancia (Badajoz).
62	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		222 Comandancia (Córdoba).

NUM.	CLASE Y TIPO	EMPLEO	TITULACION O PREFERENCIA	EXENCIONES	UNIDAD, CENTRO O DEPENDENCIA
63	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento	(1)	522 Comandancia (Navarra).
64	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		221 Comandancia (Huelva).
65	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento		235 Comandancia (Málaga).
66	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	524ª Comandancia (G.A.R.-Logroño).
67	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
68	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		113ª Comandancia (Segovia).
69	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		209ª Comandancia Móvil (Sevilla).
70	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		322ª Comandancia (Murcia).
71	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	422ª Comandancia (Huesca).
72	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	(1)	409ª Comandancia Móvil (Barcelona).
73	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		421ª Comandancia (Zaragoza).
74	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		613ª Comandancia (Orense).
75	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		211ª Comandancia (Granada).
76	B-3	Sargento 1º o Sargento	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.		Colegio Guardias Jóvenes (Valdemoro-Madrid).
SERVICIO DE TRANSMISIONES					
77	B-3	Subteniente o Brigada	Radiotelegrafista		141ª Comandancia (Guadalajara).
78	B-3	Sargento 1º o Sargento	Radiotelegrafista		131ª Comandancia (Badajoz).
79	B-3	Sargento 1º o Sargento	Radiotelegrafista		612ª Comandancia (Lugo).
SERVICIO DE ARMAMENTO					
80	B-3	Sargento 1º o Sargento	Mecánico de Armamento y Máquinas de - Escribir.		421ª Comandancia (Zaragoza).
81	B-3	Sargento 1º o Sargento	Mecánico de Armamento y Máquinas de - Escribir.	(1)	513ª Comandancia (Guipúzcoa).
SERVICIO DE SANIDAD					
82	B-3	Sargento 1º o Sargento	Título de A.T.S.		413ª Comandancia (Gerona).
PRIMER ESCALON DE "PSICOLOGIA".					
83	B-3	Sargento 1º o Sargento	Certificado de Auxiliar de Psicología Militar		Centro de Formación del Guardia Civil de Ubeda (Jaén).
SERVICIO DE INTERVENCION EN MONTAÑA					
84	B-3	Subteniente o Brigada	Diploma de Especialista en Montaña, - de la Guardia Civil.		SEREIM, de Jaca (Huesca).
SERVICIO AGRUPACION TRAFICO					
85	B-3	Subteniente o Brigada	Curso circulación y Tráfico, Especialidad "Motorista".		Subsector Tráfico de Cuenca.
86	B-3	Sargento 1º o Sargento	Curso circulación y Tráfico, Especialidad "Motorista".		Subsector Tráfico de Málaga.
87	B-3	Sargento 1º o Sargento	Curso circulación y Tráfico, Especialidad "Motorista".		Subsector Tráfico de Alicante.
88	B-3	Sargento 1º o Sargento	Curso circulación y Tráfico, Especialidad "Motorista".		Subsector Tráfico de Palma de Mallorca.
89	B-3	Sargento 1º o Sargento	Curso de circulación y Tráfico, Especialidad "Auxiliar de Automovilismo".		Subsector Tráfico de Málaga.
90	B-3	Sargento 1º o Sargento	Curso de circulación y Tráfico, Especialidad "Auxiliar de Automovilismo".		Subsector Tráfico de Valencia.
91	B-3	Sargento 1º o Sargento	Curso de circulación y Tráfico Especialidad "Atestados".		Subsector Tráfico de Albacete.
BANDA DE MUSICA					
92	C-3	Subteniente o Brigada Músico	Especialidad "Trompeta"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).

NUM.	CLASE Y TIPO	EMPLEO	TITULACION O PREFERENCIA	EXENCIONES	UNIDAD, CENTRO O DEPENDENCIA
93	C-3	Subteniente o Brigada Músico	Especialidad "Fagot"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
94	C-3	Subteniente o Brigada Músico	Especialidad "Saxo Tenor"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
95	C-3	Subteniente o Brigada Músico	Especialidad "Saxo Tenor"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
96	C-3	Subteniente o Brigada Músico	Especialidad "Trombón"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
97	C-3	Subteniente o Brigada Músico	Especialidad "Percusión General"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
98	C-3	Subteniente o Brigada Músico	Especialidad "Percusión General"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
99	C-3	Sargento 1º o Sargento Músico	Especialidad "Trombón"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).
100	C-3	Sargento 1º o Sargento Músico	Especialidad "Percusión General"		109ª Comandancia Móvil (Madrid).

(1) Estas vacantes, podrán ser solicitadas por el personal no titulado, comprometiéndose a realizar los Cursos que se convocan, hasta la obtención de la titulación correspondiente y serán destinados, de no existir peticionarios con dicho requisito.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7202 *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de MUFACE, por la que se anuncia la convocatoria para proveer plazas vacantes de la plantilla de personal laboral de esta Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Concluidos los procesos selectivos de la promoción interna del personal laboral de MUFACE, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 13 de octubre de 1986, ha resuelto:

7203 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Controladores Laborales (acceso libre).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales (acceso libre), convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Controladores Laborales (acceso libre) a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de las siguientes plazas:

Treinta y siete de Auxiliares de Oficina.

Veintiuna de Subalternos.

Una de Conserje.

Una de Sereno.

Una de Portero.

Una de Oficial de segunda de Oficios.

Una de Peón Ayudante de Oficios.

Dos empleados del Servicio de Comedor y Limpieza.

Tres de Ayudantes de Cocina.

Segundo.-Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de convocatoria que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de MUFACE (paseo de Juan XXIII, número 26, 28071 Madrid), en todos los Servicios Provinciales de MUFACE, Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1987.-El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

la fecha en que hubiese tenido lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

Tercero.-Queda excluido del nombramiento don Lorenzo Izquierdo Cuartero por no reunir los requisitos exigidos en las bases 2.1 y 2.2 de la convocatoria.

Cuarto.-La diligencia de incorporación al período de prácticas deberá formalizarse en el modelo «1-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para la correspondiente inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.